

RESOLUCIÓN N° 157 /2024

MODIFICACION DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO  
A DEFINITIVO.

RECOLETA, 15 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N°41406, de fecha 27 de Diciembre del 2023, de la sociedad Inversiones Fresimar Spa, Rut. 77.030.148-3, el cual se realiza cambio estado.
2. Resolución N° 1850, de fecha 15 de Junio del 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 08, de fecha 07 de Abril del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/427, de fecha 07 de Diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio a Definitivo**, enrolado con el N° 9-900857, a nombre **INVERSIONES FRESIMAR SPA, Rut 77.030.148-3**, con domicilio comercial **ARTESANOS N° 719, LOCAL 34, unidad vecinal N° 32**, de giro **"MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS, LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VEDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS CON BODEGA DE REPOSICION, SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, APARATOS ELECTRONICOS, DE HOGAR Y MENAJES"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1850, de fecha 15 de Junio del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **El Departamento de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGC/ESA/crc  
03.01.2024